

Libro V, Título VII, Letra B Información que las Administradoras deben proporcionar a la Superintendencia de Pensiones y a las Compañías de Seguros de Vida, respecto del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia que cubre los Siniestros de Invalidez o Muerte de Afiliados al Sistema de Pensiones del D.L Nº 3.500, Anexos

Anexo Nº 2 Definiciones del informe de pago de primas

Recaudación Normal: CAR_t , $t-i$, corresponde al monto recaudado en el t , por concepto de cotizaciones adicionales que correspondan a remuneraciones y rentas imponibles devengadas en los meses $t-1$ y t .

Recaudación Atrasada: CAR_t , $t-i$, corresponde a la suma de los siguientes montos:

- Monto recaudado en el mes t , por concepto de cotizaciones adicionales pagadas con atraso, incluyendo la respectiva proporción de intereses y reajustes, que correspondan a remuneraciones y rentas imponibles devengadas entre el 1º de enero de 1988 y el 30.06.2009 inclusive, y que hubiesen sido o no pagados.

- Monto recaudado en el mes t , por concepto de cotizaciones adicionales pagadas con atraso, incluyendo la respectiva proporción de interés y reajustes, correspondientes a remuneraciones y rentas imponibles devengadas con anterioridad al 1º de enero de 1988 y que hubiesen sido o no, previamente declaradas y no pagadas.

Recaudación de Rezagos: $CARR_t$, $t-i$, corresponde a la suma de los siguientes montos:

- Total de rezagos del Fondo de Pensiones, imputados a las cuentas de capitalización individual durante el mes t , cotizaciones adicionales provenientes de remuneraciones y rentas imponibles devengadas en un mes posterior a diciembre de 1987 y que no hubiesen sido considerados anteriormente en la determinación de la prima.

- Monto equivalente al total de rezagos de la Administradora que son aclarados durante dicho mes. Dichos rezagos se originaron por cotizaciones adicionales enteradas en meses anteriores al 1º de enero de 1988, correspondientes a trabajadores que a esa fecha se encontraban afiliados a la Administradora.

Recaudación por Traspasos: $CART_t$, $t-1$, corresponde a la suma de los siguientes términos:

- Monto recaudado en el mes t , por concepto de cotizaciones adicionales provenientes de remuneraciones y rentas imponibles devengadas con posterioridad al 01.01.1988 y hasta el 30.06.2009, que hayan sido traspasadas desde otros Fondos de Pensiones por generar en estos últimos rezagos por descoordinación por haber sido errónea enteradas.

- Monto equivalente al total de traspasos recibidos desde Administradoras. Dichos traspasos corresponderán a cotizaciones adicionales enteradas erróneamente en dichas Administradoras, en meses anteriores al 1º de enero 1988, originando rezagos en estas últimas.

Otros: CAR_{Ot} , $t-1$ corresponde a la suma de los siguientes términos:

- Monto adeudado en meses anteriores al mes t , sin la suficiente documentación de respaldo, registrado en el pasivo exigible del Fondo de Pensiones, situación que ser regularizada durante la actualización del patrimonio que concluye el día 15 del mes $t+1$, permitió determinar el monto que corresponde a cotizaciones adicionales.

- Monto recaudado en el mes t , por concepto de cotizaciones adicionales transferidas desde el antiguo sistema previsional, por corresponder a pagos equivocados.

- Monto recaudado en el mes t , por concepto de cotizaciones adicionales, incluyendo la respectiva proporción de intereses y reajustes, enteradas por aquellos trabajadores que dejen de serlo por término

de prestación de servicios o aquellos cuyos servicios se encuentren suspendidos dentro del mes siguiente a la fecha de vigencia de la Ley N° 18.646 y que se hayan acogido a lo dispuesto en el artículo 20 del D.L. N° 3.500 de 1980, vigente antes de la modificación que le introduce el artículo 1° de la citada Ley.

Total Recaudado: TRt, corresponde a la suma de todos los ítems señalados bajo la columna "Cotización adicional".

PSIS_t, corresponde a la suma de todos los ítems señalados bajo la columna "Prima".

Primas Recibidas: TPt, corresponde al monto total recibido desde otros Fondos de Pensiones, durante el mes t, por afiliados traspasos desde y hacia la Administradora, en conformidad a las instrucciones impartidas en la Letra A del Título III del Libro I.

Pagos Erróneos: DPt, corresponde al monto total de los descuentos a aplicar a la prima de un mes t, por concepto de los valores que se deberán deducir del monto a liquidar a más tardar el día 20 del mes t + 1.

Tales deducciones corresponderán a pagos indebidos o pagos en exceso, definidos en la Letra A del Título III del Libro I, que fueron considerados erróneamente en el cálculo de meses anteriores al mes t.

Anticipos Efectuados: AEt, corresponde al monto total pagado por la A.F.P. a la Compañía de Seguros por concepto de anticipo a la cobertura del mes t.

Saldo Prima a Pagar (a Cobrar) por AFP SPPSIS_t = PSIS_t + TPt - DPt - AEt.

Saldo mes anterior: SPPSIS_{t-1}, corresponde a un eventual saldo a favor de la Administradora en la liquidación de prima del mes anterior. Esta cantidad sólo deberá ser incluida en este informe cuando sea considerada como anticipo a la liquidación de prima del mes que se informa.

Reliquidación por Ajustes: RA_t, en esta línea deberá informarse cualquier tipo de reliquidación efectuada a la prima pagada en meses anteriores, producto de ajustes de siniestralidad o de otro tipo, especificados en el respectivo a contrato de seguros. Al pie de página, se informará el período reliquidado.

Monto a Pagar por

Liquidación Cobertura: MPt, corresponde al monto a pagar a la aseguradora, a más tardar el día 20 del mes subsiguiente al de la cobertura.

rt: Corresponde al porcentaje a aplicar sobre la cotización adicional recaudada en el mes t, para la cobertura del mes t -1.

Si la Administradora utiliza distintos factores para el cálculo de la prima, dependiendo del mes en que se devengaron las respectivas remuneraciones, éstos deberán ser señalados al pie de página del cuadro Anexo N° 1, en los ítems rt y rt -1.

Sin perjuicio de lo anterior, si alguna Administradora utilizare una modalidad de cálculo y pago de prima distinta a la basada en un factor porcentual de la recaudación, sólo podrá abstenerse de informar los siguientes ítems:

- rt-1 x CAR_{t, t-1} - rt -1 x CAR_{t, t-1} - rt -1 x RRCA_{t, t-1} - rt -1 x CAR_{t, t-1} -rt-1 x CAR_{0t, t-1} - TPt -(DPt)

En este caso PSIS_t corresponderá al monto de la prima pactada en el contrato de seguro de invalidez y sobrevivencia, para el mes cuya cobertura se está informando.

Formarán parte del informe precedentemente descrito, las copias de los recibidos de pago y cancelación emitidos por la respectiva aseguradora y fotocopia del anverso y reverso de los respectivos cheques pagados. Los recibos deberán ajustarse al formato tipo de los Anexos N° 4 y 5 de la presente Letra, según si corresponden a la liquidación o anticipo del pago de la prima del seguro de invalidez y sobrevivencia.